

RESOLUCION No. 92.1.2.1.

0509

JOSE MARIA BORJA GALLEGOS
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE el 11 de marzo de 1992 se ha otorgado ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito la escritura pública de constitución de SEPRONAC, SEGURIDAD Y PROTECCION NACIONAL CIA. LTDA.;

QUE el Dr. Angel Garzon Zapata ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la misma;

QUE los Ministerios de Gobierno y Policía y Defensa Nacional, mediante Oficios Nos. DGAJ.00134 y 912246 G-4d de 15 de enero de 1992 y 19 de diciembre de 1991, respectivamente, previo informe favorable del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, han emitido Visto Bueno para la constitución de la compañía;

QUE el Departamento de Compañias de Responsabilidad Limitada de la Intendencia de Derecho Societario, mediante memorando No. 92.1.2.1.191 de 27 de marzo de 1992, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM-89285 de 27 de septiembre de 1989, ratificadas por Resolución No. ADM-90696 de 23 de febrero de 1990;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de SEPRONAC, SEGURIDAD Y PROTECCION NACIONAL CIA. LTDA., con domicilio en la ciudad de Quito, con un capital social de S/. 1'000.000,00, dividido en 1.000 participaciones de S/. 1.000,00 cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Octavo del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del canton Quito: a) inscriba la indicada escritura publica junto con la presente Resolucion; y, b) cumpla con las demas prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el Articulo 33 del Código de Comercio.

COMPLIDO.- Vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito. 02 ABR 1992

~~Dr. Jose Maria Sorja Callejos~~

EG/mir. *[Signature]*
191
SEPRENAC, SEGURIDAD Y PROTECCION NACIONAL CIA. LTDA.

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución bajo el No. 734 del Registro Mercantil tomo 193. Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año. - Quito, a 02 de ABR de 1992.

EL REGISTRADOR
Dr. Gustavo Gaitia Banderas

